SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MT-SA 012 DE 2026

El 29 de octubre de 2026 se realiza la revisión de las solicitudes de limitación a Mipymes correspondientes al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MT-SA 012 DE 2026, cuyo objeto es “CONTRATAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA”. El plazo máximo para solicitarlas, según el aviso y proyecto de pliego, fue el 29 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m.

| MANIFESTANTE | NIT O CC | DOMICILIO | PERSONA NATURAL | | PERSONA JURIDICA | | CONSORCIO | | UNION TEMPORAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO | 900.267.819-6 | Cali, Valle del Cauca | | | X | | | | | |
| FUNDACIÓN PROSPERIDAD Y FUTURO DEL PACÍFICO | 901.894.980-7 | Cali, Valle del Cauca | | | X | | | | | |

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se revisan las solicitudes de limitación y su alcance territorial. La restricción departamental requiere justificación en el análisis del sector.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 exige un valor inferior al umbral aplicable, la solicitud oportuna de por lo menos dos Mipymes colombianas con un año mínimo de existencia y la acreditación documental correspondiente. Se verifica así:

i) El presupuesto oficial es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), respaldado en el CDP No. 787 del 24 de septiembre de 2026. El aviso de convocatoria fija para 2026-2027 el umbral de $511.708.497; el presupuesto es inferior a dicho valor.

ii) Constan dos solicitudes de limitación al departamento del Valle del Cauca, recibidas conforme a sellos de radicación de los días 27 y 28 de octubre de 2026, antes del vencimiento fijado para el 29 de octubre a las 5:00 p. m. La Fundación Vida y Futuro acredita inscripción desde 2012 y clasificación de mediana empresa; la Fundación Prosperidad y Futuro del Pacífico acredita inscripción en noviembre de 2024 y certificación como microempresa. Ambas registran domicilio principal en Cali, Valle del Cauca. La autenticidad y vigencia de las certificaciones serán objeto de comprobación institucional previa a la publicación.

JUSTIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN DEPARTAMENTAL: El objeto comprende el alquiler,

transporte, instalación, operación, mantenimiento y desmonte de iluminación y decoración navideña en el municipio de Trujillo. La participación de Mipymes domiciliadas en el Valle del Cauca puede facilitar la coordinación y atención de actividades presenciales, sin circunscribir la convocatoria únicamente al municipio. La Entidad deberá dejar identificada en el estudio del sector publicado la justificación específica de esta restricción territorial, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

CONCLUSIÓN: De la documentación aportada se identifican dos solicitudes de limitación departamental: FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO (NIT 900.267.819-6) y FUNDACIÓN PROSPERIDAD Y FUTURO DEL PACÍFICO (NIT 901.894.980-7), ambas con domicilio principal en Cali. Los certificados aportados señalan, respectivamente, tamaño mediano y microempresarial. Se recomienda limitar la convocatoria a Mipymes colombianas domiciliadas en el departamento del Valle del Cauca, sujeto a corroborar en el expediente la vigencia y autenticidad de las pruebas y la motivación territorial previa contenida en el estudio del sector. Esta acta no sustituye la verificación oficial del expediente.

**ISABEL CRISTINA ACOSTA ROMERO**
Jefe de Obras Públicas